



Vistos, los Expedientes, N° 2023-0166765, 2023-0184002, 2023-0197797, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2023-0166765, la señora Beatriz Irma Yagui Uku, Representante Legal de SKECHERS PERU S.R.L., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en jirón Cusco N° 121 esquina jirón De La Unión, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en jirón Cusco N° 121 esquina jirón De La Unión, forma parte de la unidad matriz signada con Jr. Cusco N° 111, 121 esquina Jr. De La Unión, distrito, provincia y departamento de Lima, conformante de la Zona Monumental de Lima, declarada por la citada Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972; así como, del Centro Histórico de Lima delimitado según el Plano CH-01, del Anexo N° 2, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima (RUACHL), aprobado por Ordenanza N° 2195-MML;

Que, mediante los Informes N° 00242-2023-DPHI-IDL/MC, N° 00274-2023-DPHI-IDL/MC, se advierte que el expediente presenta observaciones las cuales deberán de ser subsanadas;

Que, mediante Oficio N° 002413-2023-DPHI/MC, de fecha 17 de noviembre de 2023, Oficio N° 002615-2023-DPHI/MC, de fecha 14 de diciembre de 2023, se comunicaron al administrado las observaciones, otorgándose plazo para presentar la documentación correspondiente para subsanarlas;

Que, mediante expediente N° 2023-0197797, presentado por la señora Beatriz Irma Yagui Uku, Representante Legal de SKECHERS PERU S.R.L., se remite documentación en atención a las observaciones comunicadas a través del Oficio N° 002615-2023-DPHI/MC;

Que, mediante Informe N° 0004-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-IDL/MC de fecha 09 de enero de 2024, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble realiza la evaluación de la nueva documentación presentada, adjuntando nueva propuesta de anuncio, la que persiste en contravenir el literal f) del artículo 15 de la norma técnica A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Por otra parte, en la inspección ocular realizada el día 04 de enero del 2024, se constató que en el establecimiento se ha instalado dos anuncios en una estructura de drywall que han denominado friso, sin contar con autorización previa, contraviniendo los artículos 79 y 80 del Reglamento Único Administrativo del Centro Histórico de Lima, así como el artículo 15 de la norma técnica A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones. En consecuencia, contraviene lo establecido en el artículo 15 de la Norma Técnica A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, así como los artículos 79 y 80 del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 2195-MML;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera denegar la propuesta del anuncio, en el inmueble ubicado en jirón Cusco N° 121 esquina jirón De La Unión, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto incumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que mediante Resolución Directoral N° 000013-2024-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 05 de enero del 2024, se delegó a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como la Autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales, durante el año 2024, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC con fecha 19 de enero de 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley 31770, Ley que modifica la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC que modifican el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, y modificatorias; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DENEGAR la solicitud de autorización sectorial de Avisos y anuncios en el inmueble ubicado en jirón Cusco N° 121 esquina jirón De La Unión, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La emisión de la presente resolución no impide la interposición de los recursos administrativos señalados en el artículo 218° de la Ley N° 27444 – Ley



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

del Procedimiento Administrativo General, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE